



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Delegación de Cultura  
Teatros de Cádiz

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
LOS APARATOS ELEVADORES DEL  
GRAN TEATRO FALLA, SALA  
CENTRAL LECHERA Y TEATRO DEL  
TÍTERE LA TÍA NORICA**  
Expediente 2016/000122

**INFORME**

Se reciben cinco ofertas admitidas por el Servicio de Contratación:

- Duplex elevación S.L. .... 2310,00€ más IVA
- Schindler S.A. .... 2930,64€ más IVA
- Orona S.COOP. .... 2990,16€ más IVA
- Thyssenkrupp Elevadores S.L.U. .... 3538,80€ más IVA
- Industrial de elevación S.A. .... 3900,00€ más IVA

El Pliego de Prescripciones Administrativas, punto 10.3.- indica: “El Órgano de contratación, clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme al procedimiento previsto en el artículo 152 del TRLCSP, no creando ello derecho alguno a favor del licitador propuesto. Para efectuar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.”

En el ANEXO I al Pliego Administrativo, punto 5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA, se establece: “Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.”

Conforme a lo establecido en dicho artículo se aprecian valores desproporcionados en la oferta de la empresa Duplex elevación s.l., como se indica en este cuadro:

EMPRESA	DUPLEX	SCHINDLER	ORONA	THYSSENKRUPP	INELSA	MEDIA
OFERTA	2.310,00 €	2.930,64 €	2.990,16 €	3.538,80 €	3.900,00 €	3.133,92 €
PORCENTAJE	73,71	93,51	95,41	112,92	124,44	
PUNTOS PORC.	-26,29	-6,49	-4,59	12,92	24,44	
OFERTA	2.310,00 €	2.930,64 €	2.990,16 €	SUPERIOR A +10	SUPERIOR A + 10	MEDIA AJUSTADA
PORCENTAJE	84,20	106,82	108,99			2.743,60 €
PUNTOS PORC.	-15,80	6,82	8,99			
	OFERTA ANORMAL					

El mismo artículo 85 del Reglamento de la LCAP, continúa “Si apreciaran valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 152. 3 y 4 del TRLCSP. Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Delegación de Cultura  
Teatros de Cádiz

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
LOS APARATOS ELEVADORES DEL  
GRAN TEATRO FALLA, SALA  
CENTRAL LECHERA Y TEATRO DEL  
TÍTERE LA TÍA NORICA**  
Expediente 2016/000122

materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.”

A requerimiento del Servicio de Contratación y de esta delegación de cultura, la empresa, Duplex elevación s.l. envía sendos informes justificando la oferta en presunción de temeridad.

La Oficina Técnica de Proyectos e Inversiones, esta informa que:

“Después de analizar la oferta en presunción de temeridad, y desde un punto de vista técnico, no se observan discrepancias en lo indicado en dicho documento.

En el mismo se indica también que se adhieren y asumen el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente expediente de contratación. Por tanto deben cumplirse las prestaciones demandadas y que son objetos del futuro contrato.”

Desde esta delegación no se encuentran elementos discrepantes en la justificación de la oferta.

Por tanto, se establece la siguiente clasificación:

1. Duplex elevación S.L. .... 2310,00€ más IVA
2. Schindler S.A. .... 2930,64€ más IVA
3. Orona S.COOP. .... 2990,16€ más IVA
4. Tyssenkrupp Elevadores S.L.U. .... 3538,80€ más IVA
5. Industrial de elevación S.A. .... 3900,00€ más IVA

Siendo el servicio ofertado conforme a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Técnicas y, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas, en el apartado 10.3.-, “El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo.”, se informa favorablemente la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL GRAN TEATRO FALLA, SALA CENTRAL LECHERA Y TEATRO DEL TÍTERE LA TÍA NORICA**, a la Empresa Duplex elevación S.L., por ser la que presenta el mayor porcentaje de baja.

En Cádiz, a 19 de enero de 2017

El Técnico de Gestión,



Fdo.: José M. <sup>a</sup> Narváez Ruiz

SERVICIO DE CONTRATACIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

